ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A SER EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL- UNIESPINAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo No. 23 de septiembre 07 de 2026 del Consejo Directivo, los miembros de la COMISIÓN ELECTORAL DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, LAURA DIVEMMA GUARIN CORTES - Jefe de la Oficina de Gestión Jurídica, TANIA ALEJANDRA MORENO DURAN- Vicerrectora académica y CESAR JULIO BRAVO SAAVEDRA – Decano de la Facultad de ciencias Económicas, Administrativas y Jurídicas, procedemos a verificar el cumplimiento de las calidades y los requisitos de los aspirantes inscritos.

Es preciso indicar que el cargo de Comisión electoral es de obligatorio cumplimiento y por lo tanto tiene las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los candidatos inscritos.
2. Inadmitir a los aspirantes que no cumplan con los requisitos estipulados en el Estatuto General o en el presente Acuerdo.
3. Apoyar el desarrollo de todos los aspectos logísticos y de organización de la elección del Representante de los Estudiantes de la Institución. De igual manera, podrá aumentar o disminuir el número de urnas en caso de considerarlo necesario.
4. Realizar el sorteo para la ubicación de los aspirantes en el respectivo tarjetón electoral, según el cronograma establecido.
5. Resolver en el momento del escrutinio sobre la calificación de los votos a efecto de determinar si estos son nulos o no, o cuando surjan dudas de su validez.
6. Resolver las reclamaciones y recursos de reposición y conceder el recurso de apelación, en caso de ser interpuesto por los aspirantes frente al cumplimiento de tales exigencias; siendo este último resuelto por el Consejo Directivo de la Institución.
7. Sugerir al Consejo Directivo la modificación del cronograma de la elección cuando se presenten circunstancias que justifiquen tal decisión.
8. Correr traslado de la renuncia de cualquiera de los candidatos inscritos al Consejo Directivo, teniendo en cuenta que este es el órgano competente para aceptar las renuncias.
9. Oficiar a los diferentes entes de vigilancia para el acompañamiento del proceso de elección.
10. Determinar las condiciones en las cuales debe realizarse la publicidad en el período correspondiente.
11. La Comisión Electoral podrá ejercer todas aquellas funciones que, por su naturaleza, resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones y para garantizar el normal desarrollo del presente proceso electoral, aun cuando no se encuentren expresamente relacionadas en el presente acuerdo.

Los integrantes de la COMISIÓN ELECTORAL, de manera minuciosa entran a verificar los documentos aportados por los candidatos inscritos ante la Vicerrectoría Académica, de acuerdo a los requisitos exigidos en el artículo 20 del Estatuto General de la Institución Universitaria de El Espinal-UNIESPINAL y el Acuerdo No. 23 de septiembre 07 de 2026:

1. POSTULADO INSCRITO, ESTUDIANTE **DIANA CONSTANZA PARRA RUBIANO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 65.708.383

- Se constata que la Estudiante **DIANA CONSTANZA PARRA RUBIANO**, ostenta la calidad de estudiante de 9° semestre del Programa de Contaduría Pública, de acuerdo a la certificación expedida por el Profesional Universitario de la Oficina de Registro y Control Académico, de fecha 16 de septiembre de 2026.

- Se constata que a la fecha la estudiante **DIANA CONSTANZA PARRA RUBIANO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 65.708.383, no tiene antecedentes policivos, fiscales y disciplinarios según soportes allegados y revisados en las páginas de las entidades encargadas de estas anotaciones.

- Se verifica que la estudiante **DIANA CONSTANZA PARRA RUBIANO**, identificada con la CC. No. 65.708.383, allegó declaración bajo la gravedad de juramento que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, adicionalmente que no tiene vínculo laboral o contractual con la Institución, expedida por la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE EL ESPINAL, de fecha 16 de septiembre de 2026.

- Se comprueba que la estudiante **DIANA CONSTANZA PARRA RUBIANO**, identificada con la CC. No. 65.708.383, presentó al momento de su inscripción el programa de gestión para el beneficio de los estudiantes.

- Se acredita que la estudiante **DIANA CONSTANZA PARRA RUBIANO**, identificada con la CC. No. 65.708.383, anexo al momento de su inscripción fotografía 3x4.

- La estudiante **DIANA CONSTANZA PARRA RUBIANO**, identificada con la CC. No. 65.708.383, aportó fotocopia de la Cedula de ciudadanía.

SE TIENE POR ADMITIDA A LA ESTUDIANTE DIANA CONSTANZA PARRA RUBIANO, identificada con CC. No. 65.708.383, como candidata a ser Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de El Espinal-UNIESPINAL.

2. POSTULADO INSCRITO, ESTUDIANTE **SANTIAGO NUÑEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.123.191.

- Se constata que el estudiante **SANTIAGO NUÑEZ PEREZ**, ostenta la calidad de estudiante de 8º semestre del Programa de Ingeniería agronómica a de acuerdo a la certificación expedida por el Profesional Universitario de la Oficina de Registro y Control Académico, de fecha 18 de septiembre de 2026.

- Se constata que a la fecha el estudiante **SANTIAGO NUÑEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.123.191., no tiene antecedentes policivos, fiscales y disciplinarios según soportes allegados y revisados en las páginas de las entidades encargadas de estas anotaciones.

- Se verifica que el estudiante **SANTIAGO NUÑEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.123.191., allegó declaración bajo la gravedad de juramento que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, adicionalmente que no tiene vínculo laboral o contractual con la Institución, expedida por la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE EL ESPINAL, de fecha 18 de septiembre de 2026

- Se comprueba que el estudiante **SANTIAGO NUÑEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.123.191., presentó al momento de su inscripción el programa de gestión para el beneficio de los estudiantes.

- Se acredita que el estudiante **SANTIAGO NUÑEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.123.191., anexó al momento de su inscripción fotografía 3x4.

- El estudiante **SANTIAGO NUÑEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.123.191, aportó fotocopia de la cédula de ciudadanía.

SE TIENE POR ADMITIDO AL ESTUDIANTE **SANTIAGO NUÑEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.123.191, como candidato a ser Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de El Espinal-UNIESPINAL.

3. POSTULADO INSCRITO, ESTUDIANTE **DIEGO ALEJANDRO CHAVES PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.595.201

- Se constata que el estudiante **DIEGO ALEJANDRO CHAVES PRADA**, ostenta la calidad de estudiante de 4º semestre del Programa Técnico Profesional En Entrenamiento Deportivo de acuerdo a la certificación expedida por el Profesional Universitario de la Oficina de Registro y Control Académico, de fecha 18 de septiembre de 2026.

- Se constata que a la fecha el estudiante **DIEGO ALEJANDRO CHAVES PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.595.201, no tiene antecedentes policivos, fiscales y disciplinarios según soportes allegados y revisados en las páginas de las entidades encargadas de estas anotaciones.

- Se verifica que el estudiante **DIEGO ALEJANDRO CHAVES PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.595.201 allegó declaración bajo la gravedad de juramento que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, adicionalmente que no tiene vínculo laboral o contractual con la Institución, expedida por la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE EL ESPINAL, de fecha 18 de septiembre de 2026

- Se comprueba que el estudiante **DIEGO ALEJANDRO CHAVES PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.595.201., presentó al momento de su inscripción el programa de gestión para el beneficio de los estudiantes.

- Se acredita que el estudiante **DIEGO ALEJANDRO CHAVES PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.595.201, anexó al momento de su inscripción fotografía 3x4.

- El estudiante **DIEGO ALEJANDRO CHAVES PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.595.201, aportó fotocopia de la cédula de ciudadanía.

SE TIENE POR ADMITIDO AL ESTUDIANTE **DIEGO ALEJANDRO CHAVES PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.595.201, como candidato a ser Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL.

No existiendo más candidatos inscritos, se firma por quienes integran la Comisión Electoral a los Dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026, siendo las 04:05p PM, la cual será publicada en la página web de la Institución, el próximo 21 de septiembre de 2026.

LAURA DIVEMMA GUARIN CORTES
Jefe de Oficina de Gestión Jurídica

TANIA ALEJANDRA MORENO DURAN
Vicerrectora Académica

CESAR JULIO BRAVO SAAVEDRA
Decano de la Facultad de ciencias Económicas, Administrativas y Jurídicas